ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDLA/CM

La Arena, de 07 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe Nº 011-2023-GATyR/M,DLA de fecha 16 de febrero de 2023, Informe Nº 066-2023-MDLA-GAJ de fecha 02 de marzo de 2023, respecto a prorroga de plazo de vencimiento del pago del Primer Trimestre del Impuesto Predial 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Informe Nº 011-2023-GATRY/MDLA de fecha 16 de febrero de 2023, la gerencia de Administración Tributaria y Rentas, aunado a que el Gobierno Central ha venido otorgando diversas medidas, como es el Estado de Emergencia Nacional, el cual viene siendo prorrogado hasta la fecha, en tal sentido considerando la emergencia sanitaria que atraviesa el país, resulta de notable necesidad de prorrogar, el vencimiento del primer trimestre del Impuesto Predial Arbitrios Municipales 2023, tomando en cuenta que dicha ampliación coadyuvara a que los vecinos arenenses, afronten el pago a sus obligaciones tributarias y fomentando además la cultura tributaria, contexto que repercutirá, en incrementos de recaudación así como disminución de los índices de morosidad por los tributos de impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, el Articulo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que el pago del impuesto predial se realizara al contado hasta el último día hábil del mes de febrero y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyo vencimiento será el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año;

Que, mediante Informe Nº 066-2023-MDLA-GAJ de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que desde el punto de vista legal,

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDLA/CM

La Arena, de 07 de marzo de 2023

resulta pertinente atender lo recomendado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en el sentido de Aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la Prorroga de Plazo de Vencimiento del Pago del Primer Trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, año 2023, en los términos señalados por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Voto UNANIME el Concejo Municipal de La Arena establece el siguiente :

ACUERTDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Decreto de Alcaldia, la Prorroga de Plazo de Vencimiento del Pago del Primer Trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el Informe Nº 011-2023-GATyR/M,DLA de fecha 16 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE